

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

920

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 8 de febrero de 2022 por la que se corrigen errores detectados en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de enero de 2022 por la que se convocan los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo

En el BOIB núm. 18 de 3 de febrero de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de enero de 2022 por la que se convocan los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Se ha detectado un error tipográfico en la versión castellana, relativa a la fecha de realización de los exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo, en la modalidad de patrón de navegación básica de la convocatoria de diciembre de 2022.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error detectado en el punto octavo del anexo 1 de la versión castellana de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de enero de 2022 por la que se convocan los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en los siguientes términos:

Donde dice:

Patrón de navegación básica: 6 de diciembre de 2022

Ha de decir:

Patrón de navegación básica: 16 de diciembre de 2022

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, documento firmado electrónicamente (8 de febrero de 2022)

El consejero de Movilidad y Vivienda
Josep Mari i Ribas

